Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 192/2017

A	:	JEFE DIVISIÓN JURIDICA
DE	:	JEFA DIVISION ADMINISTRACION PESQUERA
REF.	:	DISEÑO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE LANGOSTINO COLORADO (Pleuroncodes monodon), ENTRE V Y LA VIII REGION, AÑO 2018
FECHA	:	03 DE NOVIEMBRE DE 2017

Adjunto envío a Ud., Informe Técnico (R.PESQ.) N° 192/17, conteniendo un pronunciamiento acerca de la materia individualizada en la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
JEFE DIVISION ADMINISTRACION PESQUERA

MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO
Jefa División Administración Pesquerías

/koc
c.c.:
- Archivo Depto_Pesquerías

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 192/2017

DISEÑO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE LANGOSTINO COLORADO (*Pleuroncodes monodon*), ENTRE LA V Y LA VIII REGIÓN, AÑO 2018

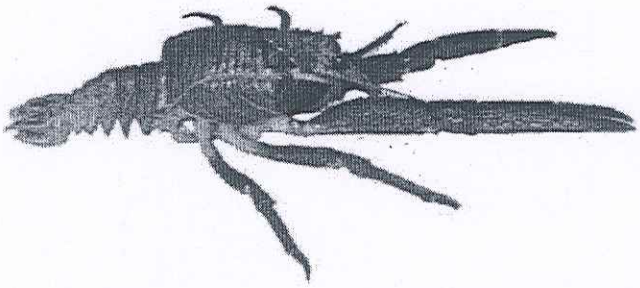

Noviembre de 2017

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

I. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo presentar el diseño de la cuota global anual de captura para el recurso langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*) en el litoral comprendido entre la V y la VIII Región, para el año 2018. Sobre la base de lo informado por el Comité Científico de Crustáceos Demersales y mediante Memorándum G.S. N° 263 de 2017.

II. ANÁLISIS

1. Diagnóstico del Recurso

De acuerdo con lo discutido por los miembros del Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales, en la unidad de pesquería de langostino colorado sometida a Régimen de Pesquerías en Recuperación, tomando en cuenta los rendimientos de pesca de la flota, el status del recurso objetivo y el descenso de biomasa vulnerable de la evaluación directa entre 2016 y la información preliminar de 2017, el Comité consideró que el recurso objetivo se encuentra en estado de Sobreexplotación, y en el límite de sobrepesca con una relación de mortalidad por pesca y biomasa desovante de F_{2017}/F_{RMS} =1,29; BD/BD_{RMS}= 0,7, respectivamente (**Fig. 1**).

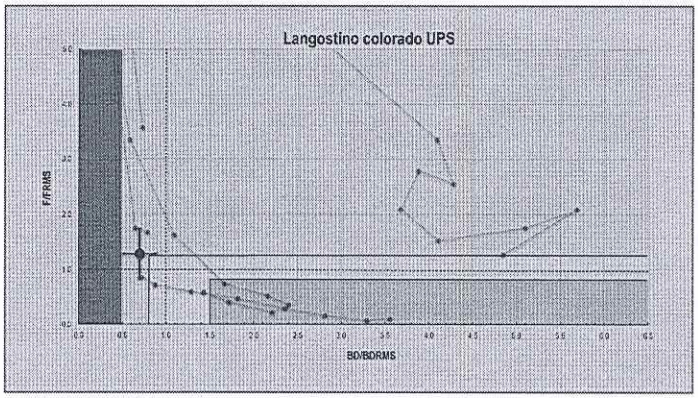

Figura 1. Diagrama de fase del langostino colorado, área sur

2. Establecimiento de la cuota global anual 2018

En virtud de lo establecido en el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en base a los puntos biológicos de referencia y el estatus del recurso, el Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales recomendó un rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el año 2018 entre las 3.838 y las 4.798 toneladas (C.I. (SUBPESCA) N°12.172 y 12.439, ambos de 2017). Según lo señalado en el artículo 3° de la Ley, según lo comunicado mediante

Memorándum G.S. N° 263 de 2016, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo instruyó seleccionar el valor superior de ese rango para el establecimiento de la cuota global anual de captura para el año 2018.

3. Diseño de la Cuota de Captura Año 2018

3.1. Cuota de Investigación

Considerando los proyectos de evaluación directa y otros estudios previstos para el 2018, se estima necesario reservar 86 toneladas (correspondiente al 2 % de la cuota global) para ser extraídas con fines de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyectos de Investigación	Cuota (ton)
Evaluación Directa de Langostino Colorado y Langostino Amarillo, II-VIII Región, año 2018	50
Evaluación Directa de Camarón Nailon , II-VIII Región, año 2018	20
Otros Estudios	16
Total	**86**

3.2. Fauna Acompañante

Por efecto de la interacción del arte de pesca (arrastre, redes de enmalle) y de la superposición parcial de la distribución de otros recursos, el langostino colorado se captura en calidad de fauna acompañante en la pesca artesanal dirigida a otras especies objetivo, por lo que se reserva un total de 50 ton para ser extraídas como fauna acompañante, según el siguiente detalle:

Recurso Objetivo	Porcentaje por Viaje de Pesca (peso)	Límite máximo anual (ton)
Camarón Nailon	10%	4
Merluza común	10%	40
Gamba	10%	1
Otros	1%	5

Considerando la interacción natural entre langostino colorado y la merluza común, es necesario que la reserva de langostino colorado en calidad de fauna acompañante en la pesca artesanal dirigida a merluza común, realizada mayoritariamente con enmalle, sea establecida con una distribución regional, asignada en base al desembarque histórico de merluza común (2002-2011) y al proyectado al año 2018 entre la V y la VIII Región, según se indica a continuación:

Región	Porcentaje por Viaje de Pesca (peso)	Límite máximo anual (ton)
V	10 %	7
VI	10 %	7
VII	10 %	16
VIII	10 %	10
Total		**40**

3.3. Cuota Objetivo

El remanente, ascendente a 4.662 toneladas corresponde a la cuota objetivo, de los cuales el 10% de los derechos para capturar la cuota objetivo, equivalente a 466 toneladas para el año 2018, deberá ser adjudicado en subasta pública, en conformidad a la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus respectivos reglamentos.

Con la finalidad de evitar el agotamiento de la biomasa en cualquiera de las regiones de la Unidad de Pesquería de Sur, en la Tabla I se muestra la distribución regional de la cuota objetivo y su distribución temporal.

Para la distribución regional se consideró el nivel de biomasa por región y para el fraccionamiento temporal se consideró la proporción: 0,9 y 0,1 para los periodos marzo-agosto y octubre-diciembre, respectivamente.

Tabla I. Fraccionamiento regional y temporal de la cuota objetivo (toneladas) de langostino colorado entre la V y la VIII Región, año 2018.

		Periodo	
Región	**Total**	Marzo-Agosto	Octubre-Diciembre
V-VI	**1.100**	990	110
VII-VIII	**3.562**	3.206	356
Total	**4.662**	**4.196**	**466**

III. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda fijar una cuota global anual de captura del recurso langostino colorado para el año 2018, en el área marítima de la V a la VIII Región de 4.798 toneladas.

Se recomienda fraccionar dicha cuota de la siguiente forma:

a) 4.662 toneladas para ser extraídas como especie objetivo, con la distribución espacial y temporal que se indica en la Tabla I. El 10% de los derechos para capturar la cuota objetivo, equivalente a 466 toneladas para el año 2018, deberá ser adjudicado en subasta pública.
b) 86 toneladas a ser extraídas con fines de investigación
c) 50 toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante de las siguientes pesquerías artesanales: camarón nailon (4 ton); merluza común (40 ton); gamba (1 ton) y otros (5 ton).

AKS/gmi
02/11/2017
J:\CUOTAS 2018\RPESQ N° 192-2017 Cuota L. Colorado V-VIII 2018

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

ANEXO:

-ACTA N°05/2017 COMITÈ CIENTÍFICO TÈCNICO DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES
-INFORME TÉCNICO N°02/2017 COMITÈ CIENTÍFICO TÈCNICO DE CRUSTACEOS DEMERSALES